

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JUNIO DE 1935.

NUM. 22

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de este periódico, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1911.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Hacienda de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6085

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

En este Gobierno se ha recibido un Telegrama que dice lo que sigue:

X 189 NUM. 32 67 / S FRANCO EE PASE 683. — MORELOS, MICH 21 MAY D 14.36. — GOBERNADOR DEL ESTADO DE PACHUCA HGO. — SP 1308. HONROME EN COMUNICARLE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONVENCION DE PRODUCTORES DE TRIGO CELEBRADA ESTA CIUDAD EN MANERA EFECTIVISIMA IMPEDIR ACAPARAR DE TRIGO ADQUIERAN COSECHAS A PRECIOS INCOS- TABLES PARA AGRICULTORES. SR. ING. BARTOLOME LUGO GERENTE BANCO NACIONAL CREDITO AGRICOLA EN BREBE HARA PUBLICAS OFICIALMENTE RESOLU- CIONES CITADAS. RECOMIENDOLE HAGA PUBLICO LO AN- TERIOR OBJETO AGRICULTORES NO MALBARATEN SUS CO- SECHAS ATTE. GOB. EDO. GRAL. RAFAEL SANCHEZ TAPIA.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gober- nador para su profusa publicación.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de So- to, junio 5 de 1935. — El Secretario General, *Lic. Gui- llermo Bárcena B.*

6168

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 207

La Secretaría de Guerra y Marina en oficio número 315-272-8 de 21 del pasado mayo dice a este Gobierno lo que sigue:

Oficio Circular. — Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer que a usted (a) el permiso que con anterioridad le fue concedido, para la compra-venta y transporte de Armas y Municiones, en virtud del mal uso que de él se ha venido haciendo. — Reitero a usted(es) mi atenta consideración. — Sufragio Efectivo. No Reección. — Mé- xico, 21 de mayo de 1935. — P.O. del C. General Secretario. — Y A. del Gral. de Brig. Jefe del Departamento. — El Coronel de Artillería Sub Jefe. — Je- se Puentes. — Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gober- nador, para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de So- to, junio 5 de 1935. — El Secretario General, *Lic. Guiller- mo Bárcena B.*

6272

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 225.

Ciudadano Presidente Municipal.

El Departamento Forestal de Caza y Pesca en oficio número 5.3-15352, Dependencia Servicio de Conservación Forestal, Oficina de Bosques Particulares de 20 del pa- sado mayo dice a este Gobierno lo que sigue:

"Al C. Gobernador Constitucional del Estado Ernes- Viveros. — Pachuca, Hgo. — Teniendo en cuenta que el personal de vigilancia de esta Dependencia se halla muy reducido, encarezco a usted sea muy servido en ordenar a las autoridades que corresponda, nos sea prestado el auxilio necesario para sofocar sin demora los incendios que ocurran en jurisdicción del Estado que acertadamen- te gobierna, cumpliendo con lo que dispone el artículo 39 de la Ley Forestal en vigor, que dice: "En caso de incendio en una comarca Forestal, todas las autoridades civiles y militares están obligadas a prestar su contin- gente y los elementos de que disponga para la extinción del siniestro". — Anticipo a usted las cumplidas gracias y le reitero las seguridades de mi distinguida considera- ción y particular aprecio. — Sufragio Efectivo. No Re- elección. — El jefe del Departamento. — Ing. Miguel A. de Quevedo. — Rúbrica."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gober- nador, con la recomendación especial de que procuren librar todas las órdenes que estimen conducentes para obsequiar la fundada petición del Depto. Forestal de Ca- za y Pesca.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de So- to, junio 7 de 1925. — El Srio. Gral. *Lic. Guillermo Bár- cena B.*

921

Secretaría General. Sección de Tesorería.
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1934.

INGRESOS

Existencia anterior. \$ 468,111 41

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Admin. de Rentas de Actol.....	\$ 170 67	
Administración de Rentas de Apam.....	29,959 40	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	200 41	
Administración de Rentas de Huejutla.....		
Administración de Rentas de Huichapan.....	19 20	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 14	
Administración de Rentas de Jacala.....		
Administración de Rentas de Metztitlán.....		
Administración de Rentas de Molango.....		
Administración de Rentas de Pachuca.....	157,436 45	
Administración de Rentas de Tenango.....		
Administración de Rentas de Tula.....	1,933 57	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	1,259 93	190,980 77
Administración de Rentas de Zacualtipán.....		
Administración de Rentas de Zimapán.....		
Sección de Bosques.....		

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....		
Depósitos Diversos.....	367 21	
Cía. de Cemento «Cruz Azul».....	12,225 20	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	24,139 89	
Derechos por servicios públicos.....	100 00	
Ingresos Extraordinarios.....	100 00	36,932 30
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Derechos por servicios públicos		
Productos de mercedes de agua		
Devolución de Ingresos por concepto de Minas.....		
Aprovechamientos Diversos ..		
Donativos.....		
Herencias y Legados.....		
Capitales reconocidos.....		
Derechos por servicios Públicos.....		
Pensiones de A. Municipales..		
Producto de la Imprenta.....		
Producto del Registro Civil.....		
Reintegros.....		
Multas de todo género.....		
Contribución Federal.....		
Suman los Ingresos.....	\$	696,024 48

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	4,800 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,086 50	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,560 00	7,446 50

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,230 00	
Secretaría Particular.....	570 00	
Secretaría General.....	690 00	
Mejoras Materiales.....	77,192 89	
Gobernación y Milicia.....	672 60	
Dirección Gral. de Rentas.....	1,230 00	
Tesorería Gral. del Estado.....	1,218 00	
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	1,018 20	
Dep. Acción Económica.....	1,080 00	
Departamento de Bosques.....	585 00	
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	2,739 00	
Oficialía de Partes.....	195 00	
Proveeduría General.....	225 00	
Sección de Archivo.....	210 00	
Servidumbre del Gobernador..	120 00	
Conserjería de Palacio.....	360 00	
Dirección de Salubridad Pública.....	928 50	
Propagación de la Vacuna.....	252 00	
Ministerio Público.....	1,428 90	
Defensorías de Oficio.....	300 00	
Defensorías Fiscales.....	180 00	
Escuela del Hogar y Arte Indus.	864 00	
Educación física, Música y Orfeón.....		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	3,245 50	
Hospital Civil.....	14,298 13	
Escuela de Obstetricia.....	120 00	
Taller de Costura y Planchado.		
Subvención para Hospitales..		
Junta de Beneficencia Privada	135 00	
Banda del Estado.....	4,470 00	
Cárcel del Estado.....	2,198 00	
Biblioteca Pública.....	225 00	
Escuela del Ejecutivo.....	690 66	
Pensiones.....	1,586 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,252 80	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,278 00	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Insp. de Policía y Tránsito.....	382 50	
Procuraduría de Indígenas.....		
Departamento de Tráfico.....		
Comisión Local Agraria.....	628 20	

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.	12,891 50
Escuelas Superiores.....	5,091 00
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	11,814 12

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	11,240 58
Correspondencia Oficial.....	414 88
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....	1,320 82
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	
Sueldos Accidentales.....	6,023 10
Gastos Imprevistos.....	11,109 83
Festividades Nacionales.....	647 00
Convenciones de Campesinos.....	
Amortización de la Deuda.....	13,291 58

Pagos de marcha.....	60 00	
Honorarios Registradores Públicos.....	83 77	44,131 06
DIVERSOS		
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Depósitos Diversos.....	4,004 26	
Responsabilidades pendientes.....	7 62	
Cia. de Cemento "Cruz Azul".....	12,225 20	
Secretaría de Hacienda.....	24,139 89	40,376 97
Pagos de Marcha.....		
Revolución Ingresos Mineros.....		
Financas del Estado.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Participación a Municipios.....		
Revolución por concepto de Ingreso Minas.....		
PODER JUDICIAL		
Tribunal Superior de Justicia.....	3, 47100	
Abogados de Primera Instancia.....	2,734 50	6,234 50
Gastos del ramo Judicial.....	29 00	
EXISTENCIA: En efectivo para el 19 de octubre de 1934.....		444,739 45
IGUAL.....		\$ 696,024 48

Pachuca, a 30 de septiembre de 1934.—El Tesorero General, **Manuel González**.—Vº Bº El Director de Rentas, **Guerrero**.—Conforme, El Contador General, **López M.**—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

Al margen: **ACUERDO**. Pachuca de Soto, 23 de mayo de 1935.—Recibo e instaurese. M. G. Rúbrica.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Edo.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos originarios y vecinos del Municipio de la Hda. de La Luz, correspondiente al Municipio de Huasca, Distrito de Atotonilco El Grande Hgo., ante usted respetuosamente comparecimos por medio del presente para exponer lo siguiente:

Que por encontrarnos en nuestra ranchería completamente reducidos para el pasteo de nuestros animales, así como que carecemos en absoluto de tierras para la agricultura, ocurrimos a Ud. Sr. Gobernador, a fin de que de conformidad con las disposiciones que previene la Ley Agraria de 11 de agosto de 1927, nos permitimos someter a la recta consideración de Ud. nuestra formal solicitud de donación de ejidos de los terrenos en que actualmente se encuentra la propiedad del Sr. Dr. Gonzalo Herrera; dicha solicitud suplicamos a Ud. de la manera más respetuosa sea turnada a la Comisión Local Agraria Mixta, para su respectiva tramitación, de acuerdo con los procedimientos señalados por la propia Ley antes citada, permitiéndonos rogarle, se sirva interponer su valiosa ayuda a fin de que seamos atendidos, ya que sabemos que en Ud. protector de los campesinos del Edo. que dignamente gobierna. Nos vemos obligados a hacer esta solicitud por la imperiosa necesidad que tenemos de (tierras) de trabajar pues los sueldos que nos pagan en estas regiones son tan irrisorios, que no nos al-

canzan ni para cubrir las más importantes necesidades de nuestros hogares.

Con objeto de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, de entera conformidad proponemos a los siguientes compañeros: para Presidente, el C. Gabriel Hernández; para Secretario a los compañeros José Barraza y Apolinar González y para Tesorero al C. Alfredo Jerónimo.

Por último nos permitimos proponer a Ud. se digne aceptar la representación de nuestra ranchería al C. Modesto Licona, por lo que le encarecemos que en caso de que fuera aceptada tenga Ud. a bien ordenar se expidan sus nombramientos respectivos. Por lo anteriormente expuesto, esperamos Sr. Gobernador sea atendida nuestra petición, anticipándole y le protestamos nuestro respeto y adhesión.

Por la Tierra. Hda. de La Luz, mayo 20 de 1935.—El Presidente, Gabriel Hernández. Rúbrica.—Secretario, José Barraza. No sabe firmar.—Secretario, Apolinar González. No sabe firmar.—Tesorero, Alfredo Jerónimo.—Agustín Jerónimo no sabe firmar, Apolinar González no sabe, Melchor González no sabe, Felipe Yáñez no sabe, Amparo González no sabe, Agripina López no sabe, Trinidad Jerónimo no sabe, Pedro Otento no sabe, Domitila Jerónimo no sabe, Epifanio Jerónimo no sabe, Francisco Barraza no sabe, Everardo Gómez no sabe, Fortino Montiel no sabe, Francisco Barraza no sabe, Juan García no sabe, Cirilo Barraza no sabe, Roberto Hernández no sabe, Hermenegildo Eulogio no sabe.

Herlindo Montiel. Rúbrica.—Erasto Mendoza. Rúbrica.—Vidal Jerónimo. Rúbrica.—Alfredo Jerónimo. Rúbrica.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 23 de mayo de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

6006

Al margen un sello que dice: Comité Particular Administrativo del pueblo de PINO SUÁREZ, Mpio. Tepetitlan, Distrito Tula, Hgo.—**ACUERDO**.—Pachuca de Soto, a 29 de mayo de 1935.—Recibo e instaurese.—M. G. O. Rúbrica.

Al centro: C. Jefe de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo. Pachuca, Hgo.—Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Pino Suárez, ante esa honorable Comisión muy respetuosamente exponemos: En 27 de mayo de 1927 recibió este pueblo sus ejidos en definitiva de una superficie de 430 hectareas, 40 áreas, que solamente nos correspondieron una hectarea de terreno de labor de la más pésima calidad pues su capacidad no es más de 18 centímetros de gruesa, por lo tanto hacemos mención que 200 hectareas son las de cultivo y las 230 y 40 áreas son peñascos tepetatosos que absolutamente no producen ni pastos.

También advertimos que la mayoría de los años no han podido los vecinos de este lugar criar sus yuntitas por la razón arriba asentada, que no tiene-

mos absolutamente ampliación para tener algo de pasteos, por lo que muy encarecidamente suplicamos a la H. Comisión de la manera más atenta y respetuosa, se nos faciliten algo de ampliación que enteramente el pueblo carece.

Acto en el que nos queda cerca de nuestro pueblo y de la gran extensión de tierras el rancho de Agua Fria, propiedad del señor Flavio Tavera, con una superficie de 1,200 hectareas, el rancho de El Paraíso con 500 propiedad del señor Alfonso Sánchez Garnica, sucesión del finado Ricardo Sánchez Garnica e igualmente el Rancho de Encinillas propiedad de los hermanos Guerrero y de la Señora Feliciano Quintanar Vda. de Guerrero igualmente con 500 hectareas de superficie.

Actualmente nuestro pueblo tiene 200 c. c. con derecho Agrario y 30 jóvenes mayores de 16 a. de edad que igualmente carecen de sembradura y por lo tanto suplicamos se nos conceda la ampliación que solicitamos ante esa Comisión Agraria, y como tenemos conocimiento que las fincas que señalamos están para fraccionarse y no habrá terreno de donde afectarse para la ampliación que solicitamos.

Protestamos lo necesario.—TIERRA Y JUSTICIA.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pino Suárez, del Mpio. de Tepetitlán, mayo 18 de 1935.—El Comisariado Ejidal, Casimiro Espinosa. Rúbrica.—El Secretario, Simeón R. González; Tesorero, Melesio F. Castillo. Rúbricas.—Un sello que dice: Comité Particular Administrativo del Pueblo de Pino Suárez, Mpio. Tepetitlán, Dto. Tula, Hgo.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 29 de mayo de 1935.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

5951

Al margen: Acuerdo: Pachuca de Soto, 23-V-35.—Recibo. Instáurese.—El Srío. M. G. O. Al centro: C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la rancharía de LA BOVEDA, Municipalidad de Acaxochitlán, ex-Distrito de Tulancingo, ante usted con el debido respeto, exponemos.

Que en el artículo 27 Constitucional, el artículo 20 y 21 del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, dan derecho a los pueblos para ser dotados de los ejidos que necesitan. Que la Rancharía de La Bóveda que representamos está en apremiante necesidad de tierras ejidales, por carecer completamente de ellas y ser una Rancharía netamente agraria. Que careciendo de tierras propias para satisfacer nuestras necesidades, nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos. Por tanto, a usted C. Gobernador, basados en nuestros derechos, pedimos.

Primero.—Que nos tenga por presentados solicitando para la rancharía de "La Bóveda", la dotación de tierras ejidales.

Segundo.—Que se sirva Ud. remitir la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que se inicie y complete el expediente respectivo conforme a los artículos 51 a 54 del mismo ordenamiento.

Tercero.—Que se tenga como nuestro representante para censo y notificaciones al Ciudadano Félix Fernández, quien recibe notificaciones en lista de Correos en Beristáin, Puebla.

Cuarto.—Que las fincas que colindan con nuestra Rancharía son: La hacienda de Apaxachil propiedad del Ciudadano Ignacio Urquijo, cuyo domicilio se ignora; la hacienda de Santa Felicitas propiedad de la señora Felicitas del Puerto Vique de Cravioto, cuyo domicilio en Tulancingo, Hgo.

Protestamos al C. Gobernador nuestros respetos.—Rancharía de La Bóveda, Municipio de Acaxochitlán, del Edo. de Hidalgo, mayo 20 de 1935.—Félix Hernández, Serafín González, Refugio González, Hesiquio González, Claudio González, Reyes González, Gabriel González, Martiniano González, Guadalupe González, Valerio Urquijo, Carlos González, Eulogio Flores, Angel González, Serafín González.—Rúbricas.

Julio Hernández, Guadalupe Pelcastre, Pascual Pérez, Alejandro Espinosa, Hermelindo Guerrero, Manuel Gutiérrez, Eliseo Hernández, Refugio Hernández, Andrés Hernández, Francisco Benito Sánchez, Julio Vega, Víctor Hernández, Rutilo Sánchez, Teodoro Hernández, Pedro Flores, Pablo Portillo, Ramón Cruz, José González, Roldano Padilla, Pablo Hernández, Félix Roldán, Isaac González, Lino González.—Sus huellas digitales.—Antonio Hernández, Hesiquio Gutiérrez, Wenceslao Vega, Desiderio Fernández, Angel Piña, Rafael Piña, Rutilo Oliver, José Moreno, Hermenegildo Moreno, Severo Soto, Ramón Martínez, del Ortega F., Marcelino Padilla, Carmen González, Anselmo Hernández, Bernardo Vega, Manuel González, José Islas, Bernardo González, Isidro Roldán, Luis Roldán, Ernesto Roldán, Fermín Roldán.—huellas digitales.—Zenaido Martínez, Leocadio Roldán, Isabel Flores, Ignacio Martínez, Angela Roldán, Francisco Sánchez, Hermenegildo González, Eligio Lecona, Paula Martínez, Aureliano Roldán, Cesario Roldán, Vicente Bazán, Roberto Pompeyo Urbina, Florentino Acosta, Luis Portillo, Agustín Sánchez, Ignacio Martínez, Marciano Roldán, Irineo Roldán, Emilio Hernández, Apolonia Roldán, Margarito González.—Sus huellas digitales.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 23 de mayo de 1935.—Ing. Manuel González Ortega.

6321

Al margen un sello que dice: República Mexicana.— Estado de Hidalgo.— Comisión Agraria Mixta.

Al margen.—Un sello que dice: Departamento Agrario Comisariado Ejidal.— APAPAXTLA, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., Estados Unidos Mexicanos.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 6-VI-35. Recibo. Instáurese.—El Srío, M. G. O.—Al centro.

Ciudadano Ingeniero Jefe de la Delegación Agraria en el Estado. Pachuca, Hgo.

Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal de Apapaxtla el Grande, ante Ud. con el debido respeto exponemos:

Que estamos en posesión únicamente de 89 hectáreas de terreno laborable siendo nosotros 38 ejidatarios, por lo cual se verá que son insuficientes; por tal motivo.—A Ud. señor Delegado pedimos sea ampliado el ejido de este Comisariado afectando la finca de Apapaxtla el Chico.

No dudando sea atendida la presente solicitud con lo que recibiremos gracia y justicia, nos honramos en protestar a Ud. nuestro reconocimiento y respetuosa atención.—POR LA TIERRA.—Apapaxtla el Grande, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Comisariado, Ponciano Hernández. Rúbrica.—El Secretario, Manuel Ortega. Rúbrica.—El Tesorero, Ambrosio Hernández. Rúbrica.—Pedro Romero, Bruno Hernández, Juan Hernández, Epifanio Hernández, A. Roldán, Vicen-

Vargas, Sostenes Vargas, José Espinoza, Leoncio Cármona, José Roldán, Felipe Hernández, José M. Domínguez, Crescencio Torres, Carmen Roldán, Guadalupe Hernández, Francinco Alarcón, Moisés Domínguez, sus huellas digitales.—Felipe Carmo-

na, José M. Domínguez, Luis González. Rúbricas. Antonio González, Canuto Ortega, Marcos Flores,

Antonio Valdés, Melitón Domínguez, Angel Valdés,

Fortino Riveros, Fortino Vega, Clemente Palacios,

Hermelindo González, Carlos González, Amparo

Ortega, Eustolio Sánchez, Josefa Domínguez, Al-

cides Domínguez, Juvenia Galloso, Porfirio Ame-

lialco, sus huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Or-

tega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en

el Estado. Certifica: que la presente es copia fiel

debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, junio 6 de 1935.—Por el

L. Manuel Gutiérrez Ortega, Ing. Emigdio San-

tiago.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Matar la langosta es matar el hambre.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5824

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los interesados en el juicio testamentario de Raymundo Enríquez, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión indicada, para que concurran a dicha diligencia que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado y que aparecerá también en «El Yunque» que se edita en esta ciudad.

Pachuca, mayo 17 de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1935.—Recibido, mayo 18 de 1935.

5938

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

A las once horas del vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, y en el local del Juzgado de lo Civil, tendrá lugar la primera almoneda de la casa número 78, antes 87, de la quinta Calle de Hidalgo de esta ciudad, la cual ha sido ordenada en el juicio sumario hipotecario que el señor Jaime H. Armstrong sigue a la sucesión del doctor Guillermo Espinoza. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 8,100.00, valor pericial, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, 13 de mayo de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1935.—Recibido, junio 1º de 1935.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y gana para lograr su exterminio.

La langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

5972

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a los interesados en la intestamentaria de Estéban Ar. a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión, la que tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado; publicación que también se hará en «El Yunque».

Pachuca, 1º de junio de 1935. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

6185

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.**

Por presentado Alejandro Lavie, con documento y copias simples, demandando vía ejecutiva mercantil a Carlos Bernal Moreno y Concepción P. de Bernal, esta por conducto su representante legítimo, pago de cuatrocientos cincuenta pesos, réditos estipulados y accesorios. Fúndase presente auto con efectos mandamiento en forma, artículos 1070, 1391 fracción IV, 1392, 1396 Código Comercio; 174 Ley Títulos y Operaciones de Crédito; como se pide, emplácese demandados, por Edictos publicaranse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para que tercero día útil última publicación, concurren este Juzgado, designando bienes para trabar ejecución, que pondrán en guarda depositario designe actor bajo su responsabilidad, y contestar demanda apercibimiento tendrase acusada rebeldía, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado, copias simples trasladado.

Tulancingo Hgo., tres de junio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, *Odilón Vena Macip*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 6 de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

DIVERSOS

5936

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que para el día veintisiete del entrante mes de junio a las once horas y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA en calidad de remate de dos fracciones de la ex-Hacienda de Debedé, ubicadas en la jurisdicción de este Municipio; embargadas al señor Ingeniero Manuel Franco Urias por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,475.81 cs. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS.) en que están registradas fiscalmente ambas fracciones.

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de mayo de 1935. — El Administrador de Rentas, *Gregorio López*.

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, mayo 27 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

5968

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en demanda de postores, que para el día veinte del entrante mes de junio a las once horas y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA en calidad de remate del predio rústico de riego denominado «TLALNEPANTLA», ubicado en el barrio de San Nicolás de esta Municipalidad, embargada a la señora Juana Rafael por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes del valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) en que está registrado actualmente el mencionado predio.

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de mayo de 1935. — El Administrador de Rentas, *Gregorio López*.

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, mayo 22 de 1935. — Recibido, junio 1 de 1935.

6208

**RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA
A VISO.
SEXTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día 18 del presente mes, a las diez horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la Sexta Almoneda de remate de la magueyera existente en la finca de «Metepec» sita en este Municipio, embargada por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,838.19 que resulta después de hecha la quinta deducción del 10% conforme a la ley, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que se presenten con total arreglo a la Ley.

Zempoala, junio 4 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Torcuato Lecona*.

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, junio 4 de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

6211

**RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA
A VISO.
SEXTA ALMONEDA.**

Se solicitan postores para la Sexta Almoneda de remate de la magueyera existente en la Hacienda de «Trinidad» de este Municipio, embargada por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, señalándose para la diligencia las diez horas del día 15 del actual en los estrados de esta Oficina, sirviendo de base para el remate la suma de \$17,714.70 que resulta después de hecha la quinta deducción del 10% conforme a la Ley, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que se hagan con arreglo a las prescripciones legales.

Zempoala, junio 1º de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Torcuato Lecona*.

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, junio 1º de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

5948

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
A VISO.
SEGUNDA ALMONEDA.**

Convócanse postores a remate del predio urbano ubicado en el Cuartel Abasco de este pueblo embargado por esta Recaudación de Rentas al señor Félix Gómez.

trero por adeudo de contribuciones prediales que adeuda al Fisco del Estado. Dicha Almoneda se verificará en los estrados de esta Oficina, el día quince de junio próximo a las diez horas.

Por el presente citase a las parte interesada a hacer uso del derecho que le concede el artículo 156 de la Ley 523. Es postura admisible la que cubra la cantidad de Cincuenta y un Pesos Cuarenta y Tres Centavos resultante la primera deducción legal del diez por ciento.

Pisaflores Hgo. a 27 de mayo de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*. 1-1
Recaudación de Rentas. — Pisaflores. — Derechos enterados, mayo 27 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

pendiente con la Hacienda Pública del Estado. Dichos predios están ubicados en el Barrio del Boxtha de esta jurisdicción y los interesados podrán tomar los informes necesarios en esta Oficina.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 626.13 SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS TRECE CENTAVOS, que resulta después de hecha la segunda deducción legal del 10% conforme a la Ley.

Actopan, Hgo. 5 de junio de 1935. — El Administrador de Rentas, *Alberto Noé González*. 1-1
Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, junio 5 de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

6003

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DEL MONTE.
A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día 14 de junio próximo, a las 10 horas, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la tercera almoneda de remate de la casa embargada al señor Gabriel Mancera, sito en el Mineral del Chico, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$2,314.09 que resulta después de hecha la segunda deducción legal del 10%.

Mineral del Monte, 31 de mayo de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Fidel Meneses*. 1-1
Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, mayo 31 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

6280

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DEL MONTE
A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se convocan postores para la tercera almoneda de remate de la finca urbana ubicada en el Barrio de Santa Teresa de esta población, embargada a la señora Simona Ortiz por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, cuyo acto tendrá lugar en el Despacho de esta Oficina, el día 15 del actual a las diez horas, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 468.73 que resulta después de hecha la segunda deducción legal del 10%.

Mineral del Monte, Junio 3 de 1935. — El Recaudador de Rentas, *Fidel Meneses*.
Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

6044

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, el día catorce del actual, a las once horas en los estrados de de esta Oficina, tendrá verificativo la segunda almoneda del Rancho de Tlalquetenango, ubicada en esta jurisdicción, propiedad del señor Federico Imbert, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$27.77 (nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos, setenta y siete centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de junio de 1935. — P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atitlán*.
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 4 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

6269

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el próximo día diez de los corrientes a las diez horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas a mi cargo, la Primera Almoneda, en calidad de remate de una Finca Urbana, sita en el Barrio de Chililiapa de esta ciudad, embargada al C. Librado Ruiz, por adeudo de contribuciones Prediales a la Hacienda Pública del Estado.

En la inteligencia de que serán proposiciones admisibles aquellas que sean hechas con arreglo a los preceptos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$75.00 (setenta y cinco pesos), valor en que aparece registrada fiscalmente la finca de referencia.

Zacualtipán, Hgo. junio 1º de 1935. — El Administrador de Rentas, *Rafael J. Flores*.
Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, junio 1º de 1935. — Recibido, junio 7 de 1935.

6266

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

El día veintidós del mes actual, a las doce horas tendrá verificativo en el Despacho de esta Administración de Rentas, la Tercera Almoneda de remate de los siguientes predios: «LA ERA», «SIN NOMBRE» y «LA CAPILLA», propiedad de la Intestamentaria del señor Juan Licona por el adeudo de contribuciones que tiene

6094

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día catorce del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la

segunda almoneda de la finca ubicada en el número 7 del Callejón de Rosales, de esta ciudad, propiedad del señor Ricardo Martínez, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,188.73 (tres mil ciento ochenta y ocho pesos, noventa y tres centavos, valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Al mismo tiempo se hace del conocimiento de los acreedores señora María Domínguez Vda. de Alvarez y Sr. Julián Alvarez, para los efectos de Ley.

Pachuca de Soto, 3 de junio de 1935. — P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atitlán*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 4 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

5966

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que para el día veintiuno del entrante mes de junio a las once horas y en el local que ocupa esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda en calidad de remate del predio rústico de medio riego denominado «VIVIENDA», ubicado en el barrio del Maye de esta Municipalidad, embargado al señor Aurelio Alvarez 2º, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 123.80 (CIENTO VEINTITRES PESOS OCHENTA CENTAVOS), en que está registrada dicha propiedad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de mayo de 1935. — El Administrador de Rentas, *Gregorio López*. 1-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, mayo 23 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

5960

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 15 de junio próximo, en los estrados de esta Oficina, de dos fincas rústicas ubicadas en el Barrio de Tahuizán y una urbana ubicada en Barrio Centro de esta Ciudad, embargadas a la Testamentaria del señor Manuel T. Andrade, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de \$ 761.84 (SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) sobre rústico y \$ 476.15 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, QUINCE CENTAVOS) sobre urbano, valores en que se encuentran registradas estas fincas en el Padrón respectivo, cuyas colindancias constan en el expediente de embargo. Se cita a los interesados para el día de remate a hacer uso del derecho que les concede la Ley 523 vigente.

Huejutla, Hgo., mayo 20 de 1935. — El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón*. 1-1

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, mayo 21 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 20 del entrante, a las 11 horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de la tercera almoneda de la finca Urbana ubicada en la calle de «MIGUEL NEGRETE» de esta población, propiedad de la Intestamentaria del C. Taurino Gómez, que esta Oficina le tiene embargada por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 243.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10%.

Tenango de Doria, Hgo., a 24 de mayo de 1935. — El Admor. de Rentas, *Rodolfo Velasco*. 1-1

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, mayo 24 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

5996

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veinticinco del entrante mes de junio, a las once horas en el local que ocupa esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda en calidad de remate de la fracción tercera de la ex-Hacienda de Dabón ubicada en la jurisdicción de este Municipio, embargada al señor Roberto García por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 5,056.72 (CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS, SETENTA Y DOS CENTAVOS), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10% por ciento.

Ixmiquilpan, Hgo., a 25 de mayo de 1935. — El Administrador de Rentas, *Gregorio López*. 1-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, mayo 25 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

5998

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

A V I S O.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase ahora en trenca una mula baya, quince años, herrada pierna derecha, fierros, señas constan expediente valorizado veinte pesos.

Publíquese Periódico Oficial. Tepetitlán, Hgo., mayo 27 de 1935. — El Presidente Municipal, *Eustolio Gómez*. — El Secretario, *J. Villalón*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Tepetitlán. — Derechos enterados, mayo 28 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JUNIO DE 1935.

NUM. 23

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y al precio de cada número acordado por el Gobierno, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase no insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6472

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 232.

Ciudadano Presidente Municipal.

El C. Gobernador dictó hoy un acuerdo que dice lo siguiente:

“Con objeto de tener alguna preparación de personal para cuando sea llegado el turno a esta ciudad, para la reunión del Congreso Nacional de Historia, suplico a los CC. Presidentes Municipales que tengan a bien proporcionar a este Gobierno los nombres de tres o más candidatos para Delegados Municipales del mencionado H. Congreso, procurando que tengan los requisitos siguientes para el desempeño de tal cargo como son los siguientes: oriundos del lugar o con alguna larga vecindad; cierto grado de instrucción y si es posible que posean alguna cultura enciclopédica o profesional; dedicación al estudio; entusiasmo por el cultivo de las letras, ciencias o artes; decisión precisa, clara y lógica en sus conceptos; alejados de temor en la expresión resolutoria; independencia de criterio; neutralidad en su conducta; imparcialidad en su régimen cívico; muy parciales de la verdad y cuantas mayores cualidades literarias, morales, culturales e intelectuales puedan concurrir en los expresados candidatos que les den bastante importancia para escudriñar y escribir la vida de su jurisdicción en su pasado y presente a fin de formar su Historia Municipal.—El Gob. Const. del Edo., Ernesto Vivero.—El Srío. Gral., Lic. Guillermo Bárcena B.—Fabricas.”

Lo que transcribo a usted por disposición del propio Ejecutivo para los fin es indicados, protestándole mi debida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 12 de junio de 1935.—El Srío. Gral. Lic. Guillermo Bárcena B.

6587

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—Presidencia.

CIRCULAR

C. Juez.
Estando por iniciar sus trabajos la Comisión designada por el Ejecutivo del Estado, por el H. Congreso del

mismo y por el Poder Judicial, para estudiar las reformas que urge introducir a la Legislación vigente en el Estado de Hidalgo, y a efecto de que la cooperación del Poder Judicial sea más efectiva y la propia comisión pueda aprovechar el concurso de los Ciudadanos Jueces en dicha labor, por la presente circular se invita a los expresados funcionarios para que en un plazo de un mes expongan, por conducto del Tribunal a la Comisión de referencia, aquellos casos en que por su observación por su experiencia profesional, hayan podido encontrar deficiencias de las leyes vigentes frente al interés social, en el ramo de la Administración de Justicia, o en general, aquellos casos en que a su juicio deba introducirse determinada reforma Legislativa en el propio Ramo, sugiriendo el sentido de dicha reforma.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Pachuca de Soto, 11 de junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Lic. Crescenciano Aguilera.

6431

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de mayo del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal.....	4
Juzgados.....	2
Suma.....	6

ENTRADAS

Tribunal.....	144
Juzgados.....	22
Suma.....	166

172

SALIDAS

Tribunal.....	102
Juzgados.....	16
Suma.....	118

EXISTENCIA PARA JUNIO

Tribunal.....	46
Juzgados.....	8
Suma.....	54

Total..... 172

172 SUMAS IGUALES

Pachuca, 6 de junio de 1935.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.

SECCION AGRARIA.

6514

A. En un sello que dice: Gobernación. Regis. bajo el número 4331 del libro respectivo. —Al centro: Poblado de DOTHÍ, Mpio. de Huichapan, Hidalgo.—C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los suscritos, Representantes del Comisariado Ejidal del poblado mencionado, ante usted comparecemos y decimos: Que habiendo recibido la superficie de 316 hs. en posesión definitiva, para 39 individuos que actualmente están cultivándolas, y existiendo en número de 19 campesinos que no disfrutan de ella, nos permitimos en apoyo a lo ordenado en el art. 27 Constitucional, y arts. 20, 21 y 22 del Código Agrario vigente, solicitar ampliación de ejidos, de conformidad con el art. 83 de la ley invocada.—A usted, C. Gobernador, pedimos:

I.—Tenernos por presentados solicitando ampliación de ejidos, de conformidad con el art. 83 frac. II.

II.—Remitir nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure nuestro expediente.

III.—Oportunamente remitir nuestro expediente al Dpto. Agrario, para su dictamen en definitiva.

IV.—Señalamos como finca afectable la Hacienda denominada Bondonito, de la propiedad del señor Vicente Mejía Galindo, con domicilio conocido en Huichapan y

V.—Designamos como nuestro Representante Común al Comisariado Ejidal respectivo.—Protestamos lo necesario.—Dothí, Mpio. de Huichapan, Hgo., Mayo 22 de 1935.—El Presidente, Diódoro Uribe.—El Secretario, Genaro Galindo.—El Tesorero, Carlos U. Herrera.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente computada con su original.

Pachuca de Soto, 12 de junio de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

6508

Al margen: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 4390, del libro respectivo. ACUERDO.—Pachuca de Soto, Jun. de 1935.—Al centro: Ciudadano Gobernador del Estado, Pachuca de Soto.—Los suscritos, naturales y vecinos de la Sección de Ahuatitla, del Municipio de Huautla, mayores de edad agricultores ante Ud. con el mayor respeto pasamos a exponer por medio del presente lo que sigue:

Que somos dueños y legítimos propietarios desde tiempo inmemorial, encontrándonos en quieta y pacífica posesión de los terrenos con que fué dotada nuestra Ranchería en la cual están cimentados nuestros pequeños intereses nos encontramos además al corriente de los pagos por los derechos que causa

nuestra propiedad comunal al Estado; de estos terrenos nos fué repartido en propiedad particular por el Ciudadano Loreto Anaya JEFE POLITICO EN EL DISTRITO DE HUJUTLA dándole su documento al que tuvimos que pagar dinero para comprarlo. De esta propiedad comunal tenemos los linderos demarcados como nuestro terreno nos lo ha dictado, no encontrándonos satisfechos con ello, en virtud de colindar con otras tierras también comunales por una parte por la otra con el Cantón de Chicontepec, Veracruz, y como ya estas tierras nos vienen siendo insuficientes por el número de sus pobladores que va en aumento, no es nada difícil que tratarán de invadir las, dado a que ignoramos las dimensiones de la misma y hasta sus colindantes.

Rogamos a Ud. muy encarecidamente sea bien servido en tenernos por presentados solicitando la CONFIRMACION DE ESTAS TIERRAS, suplicándole lo haga del conocimiento de la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente respectivo acordando de conformidad a nuestra solicitud.

Muy por el gran beneficio que nos concederá al acordar de conformidad nuestra solicitud la aceptamos nuestros sinceros agradecimientos.—Protestamos lo necesario.—Huautla, Hgo., a 14 de Mayo de 1935.—José Trinidad n. s. f., Domingo Santiago n. s. f., Juan de la Cruz n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Domingo Antonio n. s. f., Juan Agustín n. s. f., Marcos Antonio n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Agustín Nicolás n. s. f., Felipe Santiago n. s. f., Domingo Tomás n. s. f., Tomás Santiago n. s. f., José Trinidad n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Miguel Martín n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Osorio n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Miguel de la Cruz n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Juan Félix n. s. f., Diego Félix n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Juan Cristóbal n. s. f., Juan de la Cruz n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Tomás Hernández n. s. f., Juan Salvador n. s. f., Pedro Manuel n. s. f., Pedro Nicolás n. s. f., Francisco Antonio n. s. f., Juan Diego n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., José Martín n. s. f., Rodrigo Chaves n. s. f., Francisco Manuel n. s. f., Santiago Martín n. s. f., José Martín n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Martín Francisco n. s. f., Juan Martín n. s. f., José de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Pablo n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., José de la Cruz n. s. f., Tomás Hernández n. s. f., Juan Macerío n. s. f., Tomás Santiago n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Francisco Nicolás n. s. f., Andrés Antonio n. s. f., Alonso Martín n. s. f., Juan Martín n. s. f., Lorenzo Martín n. s. f., Antonio Marcos n. s. f., Juan Martín n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Anastasio Hernández n. s. f., Miguel Santiago n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Francisco Antonio n. s. f., Marcial Santiago n. s. f., Juan Salvador n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Francisco

Don f., Domingo Antonio n. s. f., José Martín n. s. f., Francisco Cortés n. s. f., Domingo Santiago n. s. f., Antonio Hernández n. s. f., Felipe Hernández n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Juan Osorio n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Tomás Hernández n. s. f., José de la Cruz n. s. f., José Trinidad n. s. f., Francisco Balero n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Agustín Fajardo n. s. f., Agustín Osorio n. s. f., Anselmo Fajardo n. s. f., Agustín Santiago n. s. f., Juan Cristóbal n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Antonio Santiago n. s. f., José de la Cruz n. s. f., Santiago Domingo n. s. f., Nicolás Domingo n. s. f., Nicolás Domingo n. s. f., Antonio Pascual n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Martín Antonio n. s. f., Domingo Santiago n. s. f., Juan Martín n. s. f., Juan R. n. s. f., Filemón Montiel n. s. f., Benjamín Montiel, Pantaleón Cortez n. s. f., Angel Sánchez n. s. f., Re-
 n. s. f., Nabor Montiel n. s. f., Ezequiel Martínez n. s. f., José Antonio n. s. f., Félix Sánchez n. s. f., Paulino Ruiz n. s. f., Justino Melo n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Antonio Osorio n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., José Trinidad n. s. f., Felipe Santiago n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Joaquín Epomuceno n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., Martín Arellanos n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Antonio Osorio n. s. f., Tomás Miguel n. s. f., Manuel de la Cruz n. s. f., José Santiago n. s. f., Juan de la Cruz n. s. f., Domingo Asunción n. s. f., Pedro Nicolás n. s. f.

Yo Sabás Badillo, Presidente Municipal Su-
 plemente en ejercicio en este Municipio, actuando con
 Secretario hago constar y certifico: Que los vecinos
 de la Ranchería de Ahuatitla de este Municipio son
 únicamente agricultores y carecen de las tierras que
 necesitan.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—
 Ahuatitla, Hgo., mayo 14 de 1935.—El Presidente
 Municipal, Sabás Badillo.—Rúbrica.—El Secretario,
 Abelino Vite.—Rúbrica.—Un sello que dice: Pre-
 sidencia Municipal, Huautla, Hgo., Estados Unidos
 Mexicanos.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Or-
 tega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en
 el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es
 copia fiel debidamente compulsada con su original.
 Pachuca de Soto, junio 12 de 1935.—Ing. M.
 G. Ortega.

6545

Al margen un sello que dice: República Mexi-
 ca.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria
 Mixta.—Al margen.—Registrado bajo el
 número 4172, del Libro respectivo.—ACUERDO.—
 Pachuca de Soto, Junio de 1935.—Al centro.—Ci-
 dadano Gobernador Constitucional del Estado Pala-
 de Gobierno.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que
 subscriben originarios y vecinos de la Ranchería de
 "LA MOJONERA", correspondiente al Distrito
 de Ahuatitla de este Estado, ante Ud. respetuo-

samente comparecemos por medio del presente para
 exponer lo siguiente.

Que por encontrarnos en nuestra Ranchería,
 completamente reducidos de tierras para la siembra,
 como tierras para el pasteo de nuestros animales,
 ocurrimos a Ud. señor Gobernador con el respeto
 debido, a fin de que de conformidad con las disposi-
 ciones que previene la Ley Agraria de 11 de agosto
 de 1927, nos permitimos someter a la recta conside-
 ración de Ud. nuestra formal solicitud de dotación
 de ejidos de las tierras de la Hacienda con el nom-
 bre de "Ferrería de San Miguel", propiedad de los
 señores Honey, ubicadas en límites de nuestra Ran-
 chería, cuya solicitud suplicamos a Ud. de la ma-
 nera más atenta y respetuosa sea turnada a la Co-
 misión Local Agraria, para su respectiva tramitación
 de acuerdo con los procedimientos señalados por la
 propia Ley antes citada, permitiéndonos rogarle a
 la vez se sirva interponer su valiosa ayuda a fin de
 que seamos atendidos, ya que sabemos que es Ud.
 protector de la clase campesina del Estado que dig-
 namente está Ud. Gobernando.

Nos vemos obligados a hacer esta solicitud,
 por la imperiosa necesidad que tenemos de tierras
 para trabajar, pues los sueldos que se nos pagan en
 estas regiones son tan irrisorios, que no nos alcanzan
 ni para cubrir las necesidades más imperiosas de
 nuestros humildes hogares. Con objeto de integrar
 desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, de
 entera conformidad proponemos a los siguientes com-
 poneros.—Para Presidente al compañero Abelino
 Saucedo.—Para Secretarios a los compañeros Agus-
 tín Urias y para Tesorero Apolinar Morales. Por
 último nos permitimos proponer a Ud. como Re-
 presentante siempre que Ud. apruebe la designación al
 compañero Por lo que encare-
 cemos a Ud. que en caso de que fuere aceptada tal
 designación se sirva Ud. ordenar se le expida su
 nombramiento respectivo o nombramientos. Por lo
 anteriormente expuesto, esperamos de Ud. Señor
 Gobernador sea atendida nuestra petición, anticipán-
 dole nuestro sincero agradecimiento y le protestamos
 nuestro respeto y adhesión.—Por la Tierra.—"La
 Mojonera", Zacualtipán, Hgo., 15 de marzo de 1935.
 —El Presidente, Abelino Saucedo.—Secretario,
 Agustín Urias.—Secretario, Apolinar Morales.—
 Francisco Ruiz, Agustín Urias, Abelino Saucedo,
 Salvador Villegas.—Rúbricas.—Othon Villegas no
 sabe firmar.—Luis Durán, Rodolfo Saucedo, Her-
 menegildo Yañez, Francisco Pérez, Arnulfo Durán,
 Arturo Ruiz, José Ruiz Jr., Rosalío Nájera, Ebodio
 Salinas, Teodora Vargas, Ramón Hernández, Cres-
 cencio Mérida, Pedro Angeles, Octaviano Saucedo,
 Juan Montiel, Carmen Yañez, Apolinar Morales,
 Filemón Morales y Julio González no saben firmar.
 —Juan A. Hernández, Antonio A. Hernández,
 Elfrán Olvera.—Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Or-
 tega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en
 el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es
 copia fiel debidamente compulsada con su original.
 Pachuca de Soto, junio 13 de 1935.—Ing. M.
 G. Ortega.

6552

Al margen un sello que dice: República Mexicana — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

gen. Gobernación. Registrado bajo el Núm. 4517 del libro respectivo. — Al centro. — Huistongo, 10 de Junio de 1935. — Al C. Gobernador de Pachuca Hgo. — Sr. Ernesto Viveros. — Muy estimado Sr. Gobernador: Sólo tengo el gusto de dirigirle a Ud. ésta para ponerla a Ud. en conocimiento nuestros deseos, de todos mis compañeros que hasta la fecha estamos reunidos y en conformidad de estar con Ud. y ser compañeros de nuestro Gobierno y Gobernación de Pachuca. — Pues estimamos Sr. Gobernador, pues como veo que todos los Campesinos que me rodean, veo que están bajo el yugo de los dueños de ésta Ranchería, llamada Huistongo, pues me he propuesto a solicitar ésta propiedad, que Ud. está de parte de los Campesinos creemos que nos ha de conceder esta solicitud que hacemos.

Pues yo a pesar de ser propietario, considero al pobre campesino, como yo, a tener derecho a un pedazo de tierra, para cultivarla con una satisfacción que no estamos bajo otras órdenes, mas solo las de Ud. y de nuestro Municipio de Cuautepec, Hgo., que nosotros rodeamos; pues así es que ésta finca de Huistongo, se compone de 4,359 Hectareas, que de esta cantidad, pues está fraccionada en seis partes y cada propietario pues tiene de 600 Hectareas para bajo, y todos tienen sus terrenos mejores que los míos o no mejores pero en cada propiedad solo existen tres o dos propietarios en cada fracción, y como yo he visto la mala consideración que les tienen sus potrones, pues yo les dije que le manifestaran a Ud. pero como ellos no sabían por eso se me dirigieron a mí que yo le escribiera a Ud. y con todo gusto lo hago, por que considero que no deben estar de la manera que se encuentran; figúrese Ud. no les consenten sus animalitos que Ud. comprenderá que es una ayuda para el campesino, tierras tampoco las quieren dar para trabajarlas prefieren que estén ahí rasas para pastos de sus animales pero no las dan. Y como todos los dueños tienen hasta 500 cabezas de ganado lanar y 40 a 80 de ganado vacuno, y es como no nos consenten a nuestros animales vamos ni animales de pluma consenten, y creo que no hay derecho a esto; pues mi propiedad se compone de 220 Hectareas pero somos doce y repartiéndolas nos tocará nuestra parte que nos corresponde como compañeros también yo estoy propuesto a estar entre todos mis compañeros y ser el supremo Gobierno y Gobernación.

Nosotros queremos luego saber si nos concede Ud. nuestro deseo, para que luego nos mande Ud. a nuestro Ingeniero que nos mida y nos dé nuestro pedazo que nos corresponde, sin propiedad somos 62 jefes de casa niños para colegio 51 de 5 a 14 años de edad. — Pues en espera de sus gratas letras que esperamos con ansia para saber las buenas esperanzas de Ud. Por favor me dirige mi contestación a Cima de Togo, Hgo. Huistongo Hgo. — De Ud. atto. Affmo. S.S. Ago M. Ortiz. Rúbrica.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente copia fiel debidamente compulsada con su original Pachuca de Soto, junio 13 de 1935. — Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítala y únase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que es la miseria del pueblo.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

A las once horas del vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, y en el local del Juzgado de lo Civil, en el lugar la primera almoneda de la casa número 78, al 87, de la quinta Calle de Hidalgo de esta ciudad, la ha sido ordenada en el juicio sumario hipotecario del señor Jaime H. Armstrong sigue a la sucesión del señor Guillermo Espinola. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 8,100.00, valor pericial; y es posturable la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, 13 de mayo de 1935. — El Actuario, Edmundo Calderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derogados, mayo 24 de 1935. — Recibido, junio 1º de 1935.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a los interesados en la intestamentaria de Estéban Aréchiga a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, la que tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado, publicación que también se hará en «El Yunque» de Pachuca, 1º de junio de 1935. — El Actuario, Edmundo Calderón.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derogados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

6185

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.**

Por presentado Alejandro Lavie, con documento y copias simples, demandando vía ejecutiva mercantil a Carlos Bernal Moreno y Concepción P. de Bernal, esta por conducto su representante legítimo, pago de cuatrocientos cincuenta pesos, réditos estipulados y accesorios. Fundase presente auto con efectos mandamiento en forma, artículos 1070, 1391 fracción IV, 1392, 1396 Código Comercio; 174 Ley Títulos y Operaciones de Crédito; como se pide, emplácese demandados, por Edictos publicados tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para que tercero día útil última publicación, comparezcan este Juzgado, designando bienes para trabar ejecución, que pondrán en guarda depositario designe actor bajo su responsabilidad, y contestar demanda apercibimiento tendrase acusada rebeldía, quedando a su disposición en Secretaría Juzgado, copias simples trasladadas.

Tulancingo Hgo., tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, *Odilón Vera Macías*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1935.—Recibido, junio 7 de 1935.

6395

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
NOTIFICACION.**

Señora Elvira Lazcano de Pagola.

Félix Pagola ha presentado demanda divorcio necesario contra usted, e ignorándose su domicilio el C. Juez de lo Civil con apoyo artículo 82 Código Procedimientos Civiles se ha servido proveer auto emplazándola a contestar la demanda dentro improrrogable término de diez días hábiles a partir sexta y última publicación de este Periódico Oficial del Estado; advirtiéndole que copias simples traslado encuéntrase a disposición de usted en Secretaría este Juzgado.

Pachuca, abril 23 de 1935.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 6-1

Recibido, junio 12 de 1935.

6529

**JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA
EDICTO.**

Convócanse postores para el remate en primera alzada del terreno denominado "Las Palmas" ubicado en el Municipio de Zempoala, Hgo., que linda al Norte, con Lucas Peña; al Sur, Ejido del pueblo; al Oriente, con la calle y al Poniente, con Paulino Peña; cuya diligencia se verificará en el local de este Juzgado Conciliador a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última publicación del presente en el Periódico Oficial y que aparecerá en el Observador de Pachuca, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, sirviendo como cantidad de mil pesos valor pericial. Se hace en demanda de postores en la inteligencia de que almoneda se decretó en el juicio mercantil seguido por Fidel Meneses contra Bartolo Peña.

Zempoala, Hgo. mayo once de mil novecientos treinta y cinco.—*Jesús Guadalupe Peña*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados junio 14 de 1935.—Recibido, junio 14 de 1935.

6454

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO DE PACHUCA
REMATE.**

No habiendo habido postores en la diligencia de remate de la casa situada en la segunda calle de Aldama número 13 de esta ciudad, que fue embargada en juicio Ejecutivo Verbal, seguido por Gonzalo Orozco en contra de Miguel Zamora, se convoca a nueva Almoneda que se verificará el séptimo día hábil después de la publicación de esta convocatoria en los periódicos Oficial del Estado y "El Yunque", siendo postura legal la que sirvió a la anterior con un diez por ciento de descuento.

Pachuca a 6 de junio de 1935.—El Secretario, *Mariano Martínez*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6511

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.**

Convocase a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Jesús Pacheco, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en Periódico "Oficial del Estado que aparecerá también en el "Yunque".

Huichapan, Hgo., 12 de junio de 1935.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 8-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 12 de 1935.—Recibido, junio 14 de 1935.

6584

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.**

Convócanse a las personas que se crean con derechos a la herencia intestada del señor Pedro Barrera, vecino que fué de Mixquishuala, para que hagan deducción de ellos dentro treinta días siguientes a última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" lo que también se hará por tres veces consecutivas en "El Yunque" de la Ciudad de Pachuca.

Actopan, Hgo., 13 de febrero de 1935.—El Secretario, *Francisco Galinda Valencia*. 8-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6636

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.**

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Don Pedro Trujillo, el C. Lic. Eustaquio Marrón de Angeles, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapan Hgo., por auto fechado el día tres de junio de mil novecientos treinta y cinco, ha mandado que se convoque, con fundamento en el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, a las Personas que se consideren con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial. Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en "El Yunque" de la ciudad de Pachuca de Soto.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zimapan, Hgo. a 12 de junio de 1935. — El Secretario, *Manuel Pedraza Rubio*.
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, junio 1935. — Recibido, junio 15 de 1935.

6581

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EDICTO.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del quinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y "El Yunque", en el local de esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje, se rematará al mejor postor, la Hacienda de "San Antonio Zotoluca", ubicada en la jurisdicción de Apam, Hgo., para hacer efectivo un adeudo que por gago de salarios devengados, debe la señorita María Luisa Lagos al señor Enrique Camarillo y socios, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$283,812.55 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos cincuenta y cinco centavos) valor fiscal de la finca y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma con deducción del 20%.

Por la presente publicación se notifica y emplaza a la propietaria de la finca que se remata, o a quien sus derechos represente, así como al público en general en demanda de postores.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca, Hgo. junio 10 de 1935. — El Presidente de la Junta, *Carlos Velázquez Méndez*. — Secretario, *Lic. Rigoberto Alvarez García*.

DIVERSOS

5998

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase mostranca una mula baya, quince años, herrada pierna derecha, fierros, señas constan expediente valorizada veinte pesos.

Publíquese Periódico Oficial.

Tepetitlán, Hgo., mayo 27 de 1935. — El Presidente Municipal, *Eustakio Gómez*. — El Secretario, *J. Villeda*.

Recaudación de Rentas. — Tepetitlán. — Derechos enterados, mayo 28 de 1935. — Recibido, junio 5 de 1935.

6683

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Solicítanse postores para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo el día (24) veinticuatro de los corrientes, en los estrados de esta Oficina a las 11 horas, de una finca rústica ubicada en "TEPOXTECO" de la propiedad del Intto. del Dr. Enrique Medécigo Rosas, embargada por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuar-

tas partes de \$ 578.53 QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS que resultó después de hacerse las deducciones de Ley.

Huejutla, Hgo., a 8 de junio de 1935. — El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón*.

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, junio 8 de 1935. — Recibido, junio 15 de 1935.

6424

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que para el día dos del entrante mes de julio, a las once horas y en el local que ocupa esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda, en calidad de remate de la finca urbana marcada con el número 21 ubicada en la calle Hidalgo de esta Ciudad, embargada a la Sucesión del señor Pedro Rello por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 405.68 CUATROCIENTOS CINCO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, en que está registrada fiscalmente dicha propiedad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de junio de 1935. — El Administrador de Rentas, *Gregorio López*.

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, junio 8 de 1935. — Recibido, junio 12 de 1935.

6358

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

Solicítanse postores para la cuarta almoneda de remate que tendrá verificativo el día (20) veinte de los corrientes, en los estrados de esta Oficina a las once horas, de una finca rústica ubicada en "TEPOXTECO", propiedad del señor Ing. José D. Novelo, embargada por adeudo de contribuciones prediales siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de \$ 347.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS Y TRECE CENTAVOS) que resultó después de hacerse las deducciones de Ley.

Se cita a los interesados para el día de remate apercibir uso del derecho que les concede la Ley 523 vigente.

Huejutla, Hgo., a 3 de junio de 1935. — El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón*.

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 11 de 1935.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO